



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

215
"Bicentenario de la Independencia
Nacional 1811/2011"

ACORDADA N° *Seiscientos Quince* -

Por la que se establece que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día martes 27 de abril de 2.010, fenezcan el día miércoles 28 de abril del año en curso. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintiseis* días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Visto el incidente de la infraestructura edilicia del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, ocurrido el viernes 23 de abril de 2010 y en resguardo de la integridad física y seguridad de aquellas personas que acuden diariamente a dicho predio y de la ciudadanía en general, corresponde establecer que los plazos procesales que vencen el día martes 27 de abril de 2.010, fenezcan el día miércoles 28 de abril del año en curso. -

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art.1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día martes 27 de abril de 2.010, fenezcan el día miércoles 28 de abril del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
José Raúl Torres Kirmser
Presidente

[Signature]
César Antonio Garay

[Signature]
César Antonio Garay

[Signature]
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario